
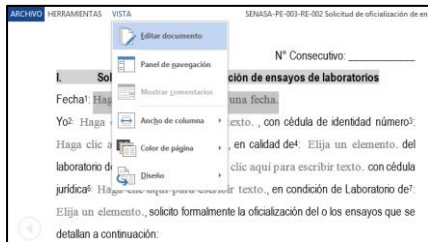


| | | | |
|--|--|--|--|
|  | DIRECCIÓN GENERAL | Rige a partir de: 15/10/2015 | Código: SENASA-PE-003-IN-001 |
| | GUÍA PARA COMPLETAR SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO | Versión 02 | Página - 1 - de 3 |

Procedimiento:

- Para ingresar la información, abra el archivo en Word y elija la opción: "Vista", "Editar documento", tal y como se muestra en la figura de abajo.




- Ingrese la información solicitada en los espacios correspondientes, o bien, elija un elemento.
- En caso de dudas, comentarios o sugerencias, por favor comuníquese con el Encargado de Oficialización del LANASEVE.
- A continuación se detalla la información solicitada:

I Parte. Solicitud formal de oficialización de ensayos de laboratorios

La información solicitada debe facilitarse de manera clara y exacta. En caso de cumplir con los requisitos y demostrar capacidad técnica, esta información se utiliza para elaborar la Resolución Administrativa que será publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

- 1- Elija la fecha de llenado en el calendario que aparece en la pestaña.
- 2- Indique el nombre completo del representante legal de la razón social.
- 3- Indique el número identificación (cédula o pasaporte) del representante legal.
- 4- Indique el nombre comercial del laboratorio.
- 5- Indique el número de cédula jurídica del laboratorio o entidad comercial a la que pertenece el laboratorio donde se realiza el ensayo a oficializar.
- 6- Indique la dirección completa del Laboratorio: país, provincia o estado y dirección exacta.
- 7- Escoja la condición del laboratorio de acuerdo al artículo 3.7 y 3.8 del Decreto N°34493-MAG:
 - 3.7.) LABORATORIO DE PRIMERA PARTE CON ENSAYOS OFICIALIZADOS: Corresponde a la unidad de laboratorio de la industria o empresa, y que realiza uno o más ensayos oficializados por SENASA.
 - 3.8.) LABORATORIO DE SEGUNDA PARTE CON ENSAYOS OFICIALIZADOS: Corresponde a laboratorios independientes que venden servicios a la industria, empresa o productor, y que realiza uno o más ensayos oficializados por SENASA.
- 8- Tal y como se detalla en el procedimiento del ensayo a oficializar, indique de manera exacta: el método de referencia (AOAC, FSIS, OIE, ISO, etc.), el nombre del ensayo, el alcance (matrices validadas de interés del SENASA), el código y la versión vigente del procedimiento. Este documento debe estar en la lista maestra del laboratorio y debe presentarse como documento adjunto con esta solicitud.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | DIRECCIÓN GENERAL | Rige a partir de: 15/10/2015 | Código: SENASA-PE-003-IN-001 |
| | GUÍA PARA COMPLETAR SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO | Versión 02 | Página - 2 - de 3 |

- 9- Indique si el ensayo está acreditado o en proceso de acreditación. Si están acreditados indique las siglas del o los Ente(s) Acreditador(es) correspondiente(s) (por ejemplo, ECA, a2la, INN, etc.).

II Parte. Autorización (si procede)


Si el representante legal desea otorgar capacidad legal a una persona de su empresa o laboratorio para que brinde información, atienda dudas y firme documentos relacionados a las auditorías, se debe adjuntar una Certificación legal, consularizada o apostillada que indique lo anterior.

- 10- Indique el nombre de la persona que es autorizada por el representante legal del laboratorio o entidad comercial a la que pertenece el laboratorio donde se realiza el ensayo a oficializar.
- 11- Indique el puesto en el laboratorio del autorizado.
- 12- Indique el nombre del laboratorio, en caso de que el Laboratorio se llame diferente a la entidad comercial.
- 13- Indique al menos un correo electrónico del autorizado.
- 14- Indique el/los número(s) de teléfono y el número de extensión de ser necesario.

II Parte. Requisitos para la solicitud de oficialización de ensayos

Se detalla la lista de requisitos que deben adjuntarse para completar la solicitud de oficialización de ensayos de laboratorio. Las dos últimas columnas son de uso exclusivo para el SENASA.

- 15- Copia por ambos lados y certificada, de la cédula física del representante legal del laboratorio. Si no cuenta con el documento anterior, presente una copia del pasaporte consularizada o apostillada. Ambos documentos deben ser vigentes. Las copias deben ser legibles.
- 16- En caso de que el laboratorio sea una entidad social, se debe adjuntar una certificación de personería jurídica (para laboratorios nacionales) o un documento que garantice la existencia de la empresa (nombre comercial, domicilio y representación legal), y la capacidad y alcance legal de su representante. En caso de laboratorios extranjeros, este documento debe ser consularizado o apostillado. Este documento debe ser vigente con no menos de tres meses de emisión.
- 17- En caso de delegar la representación legal, debe adjuntar:
- Certificación (personería jurídica o acta constitutiva para nacionales) o un documento consularizado o apostillado que respalde que el representante legal tiene capacidad legal para delegar un Poder.
 - Poder legal (para nacionales) o documento consularizado o apostillado (para extranjeros) que otorgue el poder legal.
- 18- Si procede el Apartado II "Autorización": copia por ambos lados y certificada, de la cédula física del autorizado. En caso de presentar el pasaporte, esta copia debe estar consularizada o apostillada. Ambos documentos deben ser vigentes y

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | DIRECCIÓN GENERAL | Rige a partir de: 15/10/2015 | Código: SENASA-PE-003-IN-001 |
| | GUÍA PARA COMPLETAR SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO | Versión 02 | Página - 3 - de 3 |

las copias deben ser legibles.

- 19- Copia celeste del recibo de dinero emitida por la Dirección Administrativa Financiera (DAF) correspondiente al canon de oficialización de laboratorios. El monto depende de la cantidad de ensayos a oficializar. Para más información, puede ingresar a la página electrónica del SENASA o al siguiente link: <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/6> donde se encuentra información actualizada de las tarifas y las cuentas bancarias.
- 20- Copia del registro anual vigente del Certificado Veterinario de Operación (CVO). En caso de laboratorios extranjeros, presentar una copia del permiso de funcionamiento vigente.
- 21- Distribución gráfica del área de trabajo que detalle la ubicación de las mesas de trabajo, los equipos y las áreas de trabajo vecinas del área de trabajo donde se realiza el/los ensayo(s) a oficializar.*
- 22- Completar el formulario SENASA-PE-003-RE-009 en el cual se solicita información del personal involucrado en el ensayo solicitado (nombre, título obtenido, puesto, responsabilidad sobre el ensayo) de cada uno de los ensayos solicitados, información del equipo de laboratorio (instrumento, marca, modelo, código o ID) de cada uno de los ensayos a oficializar y la información de algunos documentos generales (manual de calidad, lista maestra de documentos, procedimiento(s) técnico(s); recepción, manejo, almacenamiento y descarte de las muestras, aseguramiento de la calidad, formulario de recepción de muestras y formulario de reporte de resultados) relacionados al alcance de la oficialización.
- 23- El/los procedimientos técnicos vigentes de cada uno de los ensayos a oficializar.*
- 24- En caso de que el laboratorio cuente con uno o más ensayos solicitados para oficialización acreditados, adjuntar una copia del Certificado de Acreditación y su alcance de acreditación.*

*Si el/los ensayos a oficializar están acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), el laboratorio podrá no presentar los requisitos del 21 al 24 y pedir al SENASA que los solicite ante el ECA.

IV Parte. Declaración jurada

La declaración jurada debe ser firmada por el representante legal del laboratorio o empresa, o apoderado legal y por el autorizado si procede (de acuerdo al Apartado II); de lo contrario, escribir la leyenda "No procede" en la línea de firma.